

EL BONO SOCIAL DE LA LUZ

El Gobierno aprobado el real decreto que regulará el llamado bono social eléctrico, que fija **nuevos umbrales para los consumidores vulnerables** a partir de la renta que perciben. Los descuentos en la factura de la luz van desde un 25%, hasta el 50% de descuento para las personas en riesgo de exclusión social y no se les podrá cortar la luz por impago.

El nuevo bono social de la luz deja de tener en cuenta algunos parámetros para poder beneficiarse de los descuentos en la factura como contratar poca potencia, percibir una pensión mínima o que la unidad familiar tenga todos sus miembros desempleados para centrarse únicamente en función de la renta.

El real decreto del bono social eléctrico establece **tres categorías de consumidores vulnerables** en función del umbral de renta para beneficiarse de los descuentos.

Para **personas que vivan solas** puedan beneficiarse de hasta un 25% de descuento en la factura de la luz. Para una **familia con dos menores a su cargo** tendría un bono social del 25% de descuento en la factura.

A estos consumidores vulnerables, se unen los **consumidores vulnerables severos**. Para considerarse dentro de esta última categoría, la renta familiar será inferior a la mitad de los umbrales establecidos para los consumidores vulnerables, y tendrán un **descuento del 40% en la factura**.

Además, se crea una nueva figura que son los **consumidores en riesgo de exclusión social**. Esta figura tiene las mismas rentas mínimas fijadas para los severos, pero también son atendidos por los servicios sociales de su comunidad autónoma.

A estas personas en riesgo de exclusión social, el gobierno autonómico les paga, al menos, el 50% de coste de la factura. **La normativa impide que se les pueda cortar la luz en caso de impago**.